### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes. , , , , , 2 pesetas, Por tres meses , , , , 5'50 \* Por seis meses , , , , 10'50 \* dor un año , , , , , , , 20'50 \* FUERA DE LA CAPITAL:

Números sueltos, 0.25 ptas, cada uno.

# BOLDTÍN ES OFICIAL

# de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y annueios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palebra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palebra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspoudiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin suyo requisita no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la insercion, comunicaciones que no vengan reg stradas del Gobierno de Provincia,

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación i en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la premulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Articulo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exema. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las sus cripciones que vengan acompañadas de su importa, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por madio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácilco-bro.

# PARTE OFICIAL

### Presidencia del

### Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Enero.)

# Gobierno Civil

### OBRAS MUNICIPALES

### Expropiaciones

Remitida por el Alcalde de Igea la relación nominal de finc is que han de ser ocupadas en dicho tèrmino municipal, con motivo de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Igea, se publica a continuación a los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, a fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldia de Igea las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 14 de Enero de 1924.

El General Gobernador,

### Germán Gil Yuste

### AYUNTAMIENTO DE IGEA

RELACIÓN de propietarios interesados en la expropiación de terrenos de este término municipal, con motivo de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del pueblo de Igea.

Nombres de los interesados. Linderos de las fincas y clase de finca o parte que ha de expropiarse.

Doña María Arnedo Arnedo.— Norte, Camino; Sur, Acequia; Este, Acequia, y Oeste, Camino. —Tierra.

Don Timoteo Martínez Belloso.

-Norte, María Arnedo; Sur, Fermin Belloso; Este, Acequia, y Oeste, Camino.—Tierra.

Don Fermín Belloso Herce.

Norte, Timoteo Martinez; Sur,

Severiano Sanz; Este, Acequia, y Oeste, Camino.—Tierra.

Don Severiano Sanz y Gil.— Norte, Fermín Belloso; Sur, Camino; Este, Acequia, y Oeste, Monte.—Tierra.

Don Domingo Jimènez Sáez Benito.—Norte, Acequia; Sur, Ambrosio Alonso; Este, Camino, y Oeste, Aureliano Martinez.— Tierra.

Don Domingo Jimènez Sáez Benito.—Norte, Camino; Sur, Ambrosio Alonso; Este, Leocadio Arnedo, y Oeste, Manuel Martínez.—Tierra.

Don Ambrosio Alonso Arévalo.—Sur, Manuel Martínez; Este, Camino; Poniente, Domingo Jiménez, y Norte, Leocadio Arnedo —Tierra.

Don Manuel Martínez Pèrez.— Sur, Félix Alvarez; Este, Claudio Majuelo; Poniente, Ambrosio Alonso, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Félix Alvarez Jiménez.— Sur, Baudilio Royo; Este, Camino; Poniente, Manuel Martínez, y y Norte, Camino.—Tierra.

Don Baudilio Royo Martinez.
—Sur, Apolinar Toledo; Este,
José Martínez Bermejo; Poniente, Félix Alvarez, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Apolinar Toledo Zapatero.—Sur, Fernando Bermejo; Este, Vicente Belloso; Poniente, Baudilio Royo, y Norte, Camino. —Tierra.

Don Fernando Bermejo Martinez.—Sur, Isidoro Herce; Este, Vicente Belloso; Poniente, Apolinar Toledo, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Isidoro Herce Martínez.— Sur, Valentín Ortega; Este, Vicente Belloso; Poniente, Fernando Bermejo, y Norte, Camino.— Tierra.

Don Manuel Martínez Pérez.— Sur, Cabaña; Este, Baldomero Sáez; Poniente, Valentin Ortega, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Apolinar Toledo Zapatero.—Sur, Julia Martinez; Este, Matías Sáez; Poniente, Cabaña, y Norte, Camino.—Tierra.

Don Matías Sanz y Gil.—Sur, Casimira Llorente; Este, Agustín Martínez; Poniente, Brazal, y Norte, Apolinar Toledo.— Tie-

Don Agustín Martínez Ortega.
—Sur, Baldomero Sàez de Guinoa; Este, Fermín Belloso; Poniente, Casimira Lloronte, y Norte, Matlas Sàez.—Tierra.

Don Baldomero Sáez de Guinoa.—Sur, Antonio Sáez Benito; Este, Fermín Belloso; Poniente, Brazal, y Norte, Agustin Martínez.—Tierra.

Don Cruz Alcarreta. — Sur, Pascual Sáez; Este, Juan Toledo; Poniente, Agustín Martinez, y Norte, Sotero Martínez. — Tierra.

Don Baldomero Sáez de Guinoa – Sur, Manuel Sáez de Guinoa; Este, Julia Martínez, Poniente, Fermín Belloso, y Norte, Gregorio González.—Tierra.

Doña Emeteria Sáez de Guinoa.—Sur, Julia Martínez; Este, Gregorio Bermejo; Poniente, Juan Toledo, y Norte, Cruz Alcarreta. —Tierra.

Don Matías Sanz y Gil.—Sur, Baldomero Sáez; Este, Gregorio Bermejo; Poniente, Emeteria Sáez, y Norte, Sotero Martínez. —Tierra.

Don Baldomero Sáez de Guinoa.—Sur, Pedro Antón; Este, Manuel Sàez; Poniente, Matlas Sanz, y Norte, Fermín Belloso.— Tierra.

Don Pedro Antòn Alonso. — Sur, Camino; Este, Cipriano Mallagaray; Poniente, Lorenzo Gómez, y Norte, Santos Jimènez. — Tierra.

Don Fermín Belloso Herce.— Sur, Cañada; Este, Acequia; Poniente, Camino, y Norte, Gregorio Sánchez.—Tierra.

Don Gregorio González Sáez de Guinoa.—Sur, Cañada; Este, Fermín Belloso; Poniente, Camino, y Norte, Cañada.—Tierra.

Don Eusebio Ortega Martínez.
—Sur, Balsa; Este, Acequia; Poniente, Gregorio Bermejo, y Norte, Angel Martínez.—Tierra.

Don Santos Bermejo Sáez — Sur, Gregorio Bermejo; Este, Vicente Díez; Poniente, Antonio Sáez Benito, y Norte, Francisco Bermejo.—Tierra.

Don Francisco Bermejo Saez.
—Sur, Gregorio Bermejo; Este,
Santos Bermejo; Poniente, Antonio Saez Benito, y Norte, Julián
Martínez

Don Pablo Martinez Ochoa.— Sur, Gregorio Bermejo; Este, Francisco Bermejo; Foniente, Vicente Diez, y Norte, Esteban Martínez.—Tierra.

Don Esteban Martinez Ochoa.
—Sur, Gregorio Bermejo; Este,
Pablo Martínez; Poniente, Matías
Sanz, y Norte, Antonio Sáez Benito.—Tierra.

Don Antonio Sáez Benito.— Sur Fernando Bermejo; Este, Esteban Martinez; Poniente, Matías Sanz, y Norte, Manuel Vea.— Tierra.

Don Manuel Vea Llorente.— Sur, Felipe Martínez; Este, Antonio Saez Benito; Poniente, Antonio Jiménez, y Norte, Brazal.— Tierra.

Don Juan Toledo Marzo.—Sur. Felipe Martínez; Este, Félix Garijo; Poniente, Timoteo Jiménez,

y Norte, Yasa.—Tierra.

Don Esteban Mallagaray.—
Sur, Juan Toledo; Este, Camino;
Poniente, Salvador Bermejo, y

Norte, Yasa.—Tierra.

Don Salvador Bermejo Zapatero.—Sur, Esteban Mallagaray;
Este, Camino; Poniente, Yasa, y
Norte, Yaya.—Tierra.

Don Ciriaco Alvarez Ortega.
—Sur, Salvador Bermejo; Este,
Carretera; Poniente, Yasa, y
Norte, Lorenzo Arèvalo.—Tierra.

Don Lorenzo Arévalo Martinez.—Sur, Ciriaco Alonso; Este, Carretera; Poniente, Yasa, y Norte, Yasa.—Olivar.

Del Estado. — Sur, Lorenzo

Del Estado. — Sur, Lorenzo Arévalo; Este, el mismo; Poniente, Carretera, y Norte, Jacoba Jimènez.—Olivar.

Don Eusebio Ortega Martínez.
—Sur Guillermo Alon o; Este,
Carretera; Poniente, Jesús Belloso, y Norte, el mismo.—Olivar.

Don Fermin Belloso Herce.— Sur, Monte; Este, Eusebio Ortega; Poniente, Carretera, y Norte, Fermin Belloso.—Olivar.

Don Manuel Belloso Martínez.

—Sur, Monte; Este Fermín Belloso; Poniente, Cerretera, y Norte, Brazal.

Igea, 8 de Enero de 1924.—El Alcalde, Casimiro Martínez.

# Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias

### CIRCULAR

293

Habiéndose presentado la pulmonía contagiosa en el ganado porcino de Ezcaray y la viruela en el ganado lanar de Hormilleja, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector Pecuario, he dispuesto declarar zona infecta, los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 25 de Enero de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

### Administración Municipal

CAÑAS

244

248

Ignorándose el paradero del mezo Isidoro Manso Cortázar hijo de Agustin y de Micaela que nació en esta Villa el día 2 de Enero a las 5 de la tarde del año 1903 se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el 27 de Enero a la rectificación del alistamiento; 10 de Febrero al cierre definitivo del mismo, 17 de Febrero, al sorteo y 2 de Marzo al acto de clasificación de soldados, bajo las responsabilidades que haya lugar.

Cañas, 12 de Enero de 1924.—

El Alcalde P. O., Félix Rojo.

even-by-step 1702 pagestagestores

HORNOS

Ignorándose el paradero del mozo Josè Fermín López Tudanca, hijo de Ildetonso y Paula, se le cita por medio del presente edicto, para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los dias 27 de Enero, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo respectivamente. La asistencia al acto de la clasificación es obligatoria, de no hacerlo se le instruírà el expediente de prófufo.

Hornos, 18 de Enero de 1924.

CORERA

242

Ignorandose el paradero del mozo José Jiménez Pino, hijo de Antonio y Juana y que se halla alistado para el actual reemplazo de 1924, se le cita por medio del presente para que se persone o se haga representar en los actos que han de tener los días 27 del actual 17 del próximo Febrero y nueve de Marzo; de no hacerlo así, será declarado prófugo.

Corera, 19 de Enero de 1924.— El Alcalde interino, Cándido Cordon.

BRIÑAS

245

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejèrcito del año actual, ha sido incluído como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo Julian Suso Vélez, hijo de León y de Isabel, e ignorado el paradero del mozo así como el de su familia se le cita por medio del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, para que comparezca ante este Avuntamiento el día 27 del actual, a las once de la mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento el 10 de Febrero a la misma hora, que tendrà lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el 17 de dicho mes a las siete de la mañana en que se celebrará el sorteo, y el 2 de Marzo del año actual a las once de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndele que, de no

comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Briñas, 21 de Enero de 1924.— El Alcalde, Tomás Ceballos.

MURO DE AGUAS

271

A tenor de lo dispuesto en el articulo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día veinte del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisio. nes de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

### Parte real

Don Víctor Rueda Martínez

Daniel Palacios Sanz
 Telesforo Pérez Tomás

Bernardino Olloqui San Clemente

Parte personal

### Parroquia de esta villa

Don Lucas Martinez Iñiguez

\* Tiburcio Tomás Pèrez

Valentín Pèrez Rueda
 Juan Ramirez Calvo

### Parroquia de Ambas Aguas

Don Pedro del Campo Vázquez

» Isidoro Pintado

 Tiburcio Rodríguez Rodrìguez

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Muro de Aguas, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Víctor Rueda. —P. A de la J. M., El Secretario, Valentín Pérez.

CALAHORRA

249

D. Eustaquio Rèboles Pérez, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calaborra

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos de esta población y comprendidos como nacidos en el año de 1903, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1924, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 27 del actual a las once, rectificación definitiva el 10 de Febrero a las once; sorteo el 17 del mismo a las siete, y clasificación de soldados el 2 de Marzo a las nueve, previniéndoles que de no verificarlo así, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Mozos que se citán

Manuel García Orio, hijo de Antonio y Matea.
Juliàn Adán Armendáriz, de Marcelino y Candelas.

Victoriano González Bazo, de Juan y María. Emeterio de San Celedonio, de

padres desconocidos. Fèlix García Martinez, de Pedro

y Estefania.
José Sáenz Losantos, de Benito y

Luisa. Bienvenido López Solana, de Se-

gundo y Eugenia. Casto Pinilla Antoñanzas, de

Daniel y Encarnación. Sixto Lorente Cristóbal, de Teodoro y Petra.

Daniel Madorrán Subero, de Manuel y Carmen.

Constantino San Miguel Martinez, de Doroteo y Benita.

Bonifacio de Santiago, de padres desconocidos.

Moisès León García, de Tomàs y Teodora.

Regino Garcès Pascual, de Melitón y Rosenda. Antonino Gabasa Ucha, de Félix

y Concepción. Francisco Benito Abad, de Angel y Candelas.

Irene Gutiérrez Roldan, de Eulogio y Julia.

Carlos Muñoz Marin, de Francisco y María.

Demetrio Madorran Herce, de Valentin y Angela.

Calahorra, 21 de Enero de 1924. —Eustaquio Réboles.

# Ayuntamiento de Abalos

ESTADO de la recaudación e inversión de los fondos de este Municicipio durante el primer semestre de 1923-24 que se remite al señor Gobernador civil de la provincia.

1	пот	dobernador civil de la provincia.	2,103
CAPÍTULOS.	ARTICULOS	INGRESOS	Pesetas
8.° 2.° 3.° 3.° 9.° 9.° 9.°	1.° 2.° 3.° 18 2.° 3.° 4.° 5.°	Existencia en Caja en 1.º de Abril de 1923 Recibido de varies ganaderos de aprovechamientos de pastes  Del remate de puestos públicos Del remate de los derechos de Mataderos De multas municipales De recargo municipal sobre la contribuciún industrial De cuenta de la cobranza de Administración de Consumos de años anteriores De recargo municipal sobre las cédulas personales De cuenta del reparto vecinal de 1922-23 De cuenta de cesión voluntaria de labradores de vino	297 83 583 70 260 79 255 00 104 60 29 25 60 00 217 07 700 00 756 50
		PAGOS	8.264 74
1.° 1.° 2.° 3.° 5.° 6.° 7.° 9.° 10	1.° 2.° 4.° 6.° 9.° 2.° 4.° 1.° 6.° 2.° 8.° 18 1.° Unico	Pagado de sueldo de empleados del Ayuntamiento  Id. material de escritorio  Id. intereses de la compra de la Casa Consistorial  Id. para gastos de Quintas  Id. por contribución sobre utilidades  Id. a los guardas de campo (su sueldo)  Id. a los Maestros por alquiler de la casa que habitan.  Id. al Médico titular (su sueldo)  Id. por hospedaje a los pobres  Id. de vino para los obreros que han hecho prestación  personal  Id. por gastos carcelarios  Id. a la Hacienda por cuenta del cupe de Consumos  Id. a la Diputación por cuenta de contingente  Id. al Contratista de la construcción de camino vecinal de Abalos al de San Vicente  Id. de varios gastos imprevistos	34 67 44 55 101 30 20 00 16 00 408 75 17 50 375 00 43 00 51 90 53 17 246 32 967 18 96 20 777 15
		Total Pagos.	3,252 69

	Ptas.				
Importan	los INGRESOS	durante el	semestre.	3.264	74
Id.	les PAGOS	fd. el	íd.	3.252	69
Exi	istencia para el tr	rimestre sig	quiente	12	05

Abalos, 2 de Noviembre de 1923. - El Alcalde, Simeón Alonso.

Como Secretario de este Ayuntamiento, certifico: Que del precedente estado y documentos justificativos, se dió cuenta a la Corporación, y esta, en sesión celebrada el dia 10 de los corrientes, les prestó su aprobación.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Abalos, a 12 de Noviembre de 1923.—Jerónimo Ruiz.

### Administración de Justicia

## Juzgados de 1.º Instancia

Cédulas de citación

280

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 2 de este año, sobre estafa por viajar sin billete, ha acordado se cite al inculpado José Martínez Martínez, de 20 años de edad, soltero, tonelero, sin domicilio conocido, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en indicada causa; previniéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Calahorra, 22 de Enero de 1924. —El Secretario ejerciente, Càn dido Jiménez.

28

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en prowidencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha acordado se cite al procesado en la causa número 15 de 1922 por sustracción, Hermenegildo Manuel Pérez Muro (a) Viguera, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 de Abril próximo venidero y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal de esta Audiencia provincial de Logroño, a las sesiones de juicio oral decretado en indicada causa; previniendole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calahorra, 21 de Enero de 1924. —El Secretario ejerciente, Cándido Jimènez.

# \*\*\* Requisitoria

Ballugera Tuesta, Manuel, Secretario que fuè del Ayuntamiento de Tirgo, comparecerá dentro del término de treinta días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle la correspondiente indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, pues asl lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 113 de 1923 por abandono de destino.

Haro, 23 de Enero de 1924.— El Juez de Instrucción, Angel Martín.

### Anuncio Oficial

FUENMAYOR

BENEFICENCIA PARTICULAR

250

El Patronato de la Obra Pía fundada en esta villa, por don Juan Urquizo de Elorrio, pone en conocimiento de las doncellas pobres, virtuosas y bautizadas en esta parroquia, que hayan contraído matrimonio canonico durante el año próximo pasado, que se darán cuatro dotes de doscientas setenta y cinco pesetas cada una. Las que se crean con derecho, pueden dirigir las solicitudes, desde el día de la fecha, hasta el 15 de Febrero próximo al señor Alcalde, Compatrono de referida Obra Pía.

Fuenmayor, 15 de Enero de 1924.—El Patronato,—El Alcalde Florentino Galarreta,—Cura Pároco, Rafael Ruiz Rabanera.

## Administración Provincial

Comisión Provincial

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Corporación acordó sacar a remate, por medio de subasta pública, y conforme a la Instrucción aprobada por Real decreto de 22 de Marzo de 1923, la contrata de las obras necesarias para la construcción de una pared en el solar que ocupó la antigua Cárcel Correccional y que unirá el pabellón Este del Hospital provincial con la pared Norte que cerca el mencionado solar, y un cubierto en el referido solar, cuyos presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el Salón de la Diputación, destinado al efecto, y se celebrará el día 7 de Febrero próximo a las doce.

Para hacer proposiciones será preciso consignar como depòsito el diez por ciento de la cantidad de 3.456'51 pesetas, que es el precio fijado a las obras de la pared y 4.413'94 para las del cubierto, en las respectivas relaciones valoradas.

No se admitirán posturas que excedan del precio fijado, ni fracción inferior a un cèntimo.

El Tribunal de subasta lo compondrá el señor Gobernador civil, o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado por la Diputación, y el Secretario de la misma

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y bases que han de tenerse en cuenta para la construcción de una pared y cubierta en el solar que ocupó la Prisión correccional, que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dichas obras por el precio de... pesetas... céntimos la primera y... pesetas... céntimos la segunda.

(Fecha y firma)

Logroño, 24 Enero de 1924.— El Vicepresidente, Vicente Garcia del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

### Delegación de Hacienda

Cargos de Recaudadores

La Dirección general del Te-

soro público comunica a esta Delegación que en la «Gaceta de Madrid» fecha] 17 del actual, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la zona de Pedro Bernardo; y en la del 18 la de San Pedro del Arroyo, ambas en la provincia de Avila.

Las instancias solicitando dichas vacantes, pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 11 de Febrero próximo para la primera de dichas zonas, y hasta el día siguiente para la otra, fechas en que terminan los plazos al efecto concedidos; pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia por las «Gacetas» antes mencionadas.

Logroño, 24 de Enero de 1924. —El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Administración de Contribuciones

### Rectificación

287

Al formarse por esta Administración el Repartimiento de la Contribución Territorial, en su riqueza amillarada publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 8, del día 17 del actual, se padeció error en la interpretación de las formas legales que habían de aplicarse respecto de la imposición de penalidad establecida en la ley de 29 de Abril de 1920, por no haber presentado sus Registros fiscales dentro del plazo señalado; se hace saber que el referido Repartimiento queda anulado, debiendo tenerse en cuenta por los señores Alcaldes y Secretarios al formar dichos Repartimientos que han de sujetar a las cantidades que se expresan a continuación, quedando subsistentes las reglas establecidas en la Circular publicada por esta dependencia en el Boletín Oficial del dia 15 del actual.

Logroño, 24 de Enero de 1924. —El Administrador de Contribuciones, Ramón Sopranis.

(Vèase en 4.ª plana el Repartimiento modificado.)

Negociado de Casinos y Circulos de recreo

CIRCULARES-ANUNCIOS

289

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitiràn a esta Administración dentro del plazo de quince días, una relación de los Casinos y Círculos de recreo incluyendo los Sindicatos agrícolas que tengan sala de recreo que existan en la localidad, expresando el nombre del Casino o Círculo de recreo, calle y número donde se halla instalado y alquiler o renta anual que satisfacen por el local que ocupan.

En los pueblos donde no existan Casinos ni Círculos de recreo remitiràn los Alcaldes una certificación dentro del plazo seña-

Estas relaciones son indispensables para que esta Administración pueda formar el padròn dentro del plazo reglamentario, y espera esta Administración que los Alcaldes no darán lugar a recordatorios ni a la adopción de medidas coercitivas.

Logroño, 22 de Enero de 1924. —El Administrador, Ramón Sopranis.

### Carruajes de lujo

Con el fin de que los señores Alcaldes y Secretarios procedan a la formación del padrón de carruajes de lujo para el año de 1924-25 dàndole la mayor uniformidad posible, esta Administración ha creído conveniente dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Los señores Alcaldes deberán requerir a todos los vecinos de su jurisdicción que posean automóviles y demás carruajes de lujo destinados a uso propio, para que en la primera decena del mes de Febrero pròximo, presenten en la Secret uría del Ayuntamiento una relación duplicada en la que se haga constar:

(A) El número y clase del carruaje de lujo que posean.

(B) La denominación de los números y número de caballerías que tengan para su arrastre, y el de asientos incluso el del conductor si se tratase de automóviles.

(C) La calle y número en que tengan cochera.

2.ª Con presencia de las relaciones presentadas los señores Alcaldes y Secretarios formaràn el padrón teniendo en cuenta las altas y bajas presentadas durante el año y lo remitirán en los cinco primeros días del mes de Marzo y acompañando una certificación del recargo municipal acordado, que no podrá exceder del 50 por 100 de la cuota del Tesoro y las relaciones originales de los contribuyentes debidamente comprobadas.

3.ª En los pueblos donde no existan los carruajes de lujo, remitirán los Alcaldes una certificación negativa antes del día 28 de Febrero.

4.ª Los Ayuntamientos que por la supresión del impuesto de consumos hubieran adoptado como recurso municipal para cubrir el déficit de su presupuesto el impuesto sobre carruajes de lujo, remitiran copia certificada del acuerdo en sustitución del padrón.

Esta Administración confía en que este servicio será cumplimentado para la fecha expresada sin dar lugar a recordatorios, en la inteligencia de que de no cumplir-se este servicio en el plazo indicado, se verá precisada esta Administración a emplear medidas coercitivas contra los Ayuntamientos morosos.

Logroño, 22 de Enero de 1924.

—El Administrador, Ramón Sopranis

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES CONTRIBUCION TERRITORIAL

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO

RIQUEZA URBANA AMILLARADA

# REPARTIMIENTO PARA 1924..25

REPARTIMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia de las cantidades señaladas en la derrama general del Reino, a saber: 67.114.00 pesetas por cupo del Tesoro, al tipo de 20.607.891 por 100; 40.738.00 por el recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, y 5.034.00 pesetas por recargo adicional al 7.50 por 100.

El presente Repartimiento se descompone en tres grupos, en el primero se comprenden a los Municipios que en el actual ejercicio no están sujetos a penalidad por haber presentado sus Registros fiscales; el segundo a los que tienen la penalidad del 60 por 100 por no haber-los presentado en 31 de Diciembre de 1922, o lo presentaron despuès, y el tercero los que la tienen del 70 por 100, por no haber-los presentado antes del 31 de Diciembre de 1922.

Manager and the second of the second								CANTIDA				
MUNICIPIOS							Riqueza base del  Repartimiento —	Cupo de contribución para el Tesoro con el premio do cobranza	Recarho del 16°/o para atenciones de 1.ª enseñanza	Recargo adicional al 7'50°/o adicional	SUMAS -	
anah anamini			Sag.		etas		Pesetas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
lcanadre						46.	26804	5523 74	883 80	414 18	6821 72	
orera uzcurrita .					20.		10312 17146	2125 08 3533 43	340 03 565 35	159 48 265 01	2624 59 4363 79	
ormilla		9.4					14095	2904 68	464 75	217 85	3587 28	
rmilleja .	in the	1					5195	1070 58	171 29	80 29	1322 16	
gunilla							11191 11734	2306 23 2418 13	368 99 386 90	172 97	2848 19	
vajún		1	200				2657	547 55	87 61	181 36 41 07	2986 39 676 23	
ón.	ing.	3,07	2.0				10121	2085 72	333 72	156 43	2575 87	
yales	# 14 B						4825	994 33	159 09	74 57	1227 99	
adillo dezno	18 W	•		4			4031 13253	830 70 2731 16	132 91	62 30	1025 91	
nta Coloma .						1	6426	1324 26	436 99 211 88	204 84 99 32	3372 99 1635 46	
tés	all and a						7309	1506 23	240 99	112 97	1860 19	
llanueva de C							5340	1100 46	176 07	82 53	1359 06	
rratón rraquín				1			4507 1024	928 80 211 05	148 61 33 76	69 66	1147 07 260 64	
cement science	Тота	LES		150			155970	32142 13	5142 74	2410 66	89695 53	

	RIQUEZA BASE DEL REPARTIMIENTO	Penalidad del 60 por 100 sobre la rigueza ifquida por la ley de Presupues- tos de 29 de Abril de 1920	TOTAL riqueza	CANTIL	Long sky ton		
MUNICIPIOS				CUPO DE CONTRIBUCIÓN PARA EL TESORO, CON EL PREMIO DE COBRANZA	RECARGO DEL 16 POR 100 PARA ATENCIONES DE 1.* ENSEÑANZA	RECARGO ADICIONAL DEL 7'50 POR 100	TOTAL
<u> Paragony ndmasi dab assassing a primiting assa</u>	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Ct
Alfaro	110113 29246	66068 17547	176181 46793	36307 19 9643 05	5809 15 1542 89	2723 04 723 23	44839 38 11909 17
Totales	139359	83615	222974	45950 24	7352 04	3446 27	56748 55
MUNICIPIOS	Rigueza base del repartimiento	Penalidad del 70 por 100 sobre la riqueza —	TOTAL riquesa	Cupo de contribución	Recargo del 16 por 100 —	Recargo adicional al 7'50 por 100	SUMAS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts
Arrenzana de Arriba Cidamón Corporales Galilea Ledesma Leza de río Leza Manjarrès Pazuengos Cinillos Curruncún Villarta-Quintana Villarroya	1103 1078 2584 4114 867 1909 2501 2814 1425 3422 3045 3982 1500	772 755 1809 2880 607 1336 1751 1970 997 2395 2132 2787 1050	1875 1833 4393 6994 1474 3245 4252 4784 2422 5817 5177 6769 2550	386 41 377 74 905 29 1441 32 303 66 668 73 876 25 985 88 499 12 1198 86 1066 87 1394 95 525 50	61 82 60 44 144 85 230 61 48 58 107 * 140 20 157 74 79 86 191 82 170 70 223 19 84 08	28 98 28 33 67 90 108 10 22 77 50 15 65 72 73 94 37 43 89 92 80 02 104 62 39 41	477 21 466 51 1118 04 1710 03 375 01 825 88 1082 17 1217 56 616 41 1480 60 1317 59 1722 76 648 99
TOTALES	30344	21241	51585	10630 58	1700 89	797 29	13128 76

Logroño, 24 de Enero de 1924.-El Administrador de Contribuciones, Ramón Sopranis.